

Población beneficiaria por la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) hasta los 965 euros/mes

El Real Decreto 817/2021¹, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado 29 de septiembre, coronaba un proceso de negociación que han rubricado Gobierno y Sindicatos sin el voto favorable de la patronal.

Queda fijada la cuantía del salario mínimo interprofesional para 2021 en 965 euros al mes (14 pagas). En términos anuales la subida asciende hasta los 210,00 €.

Sería entonces deseable observar la cuantía de personas que se verían beneficiadas por esta medida a nivel de Canarias. Sin embargo, conseguir una cifra exacta resulta tarea ardua.

Lo que pretendemos con esta nota son dos aspectos: por un lado, mostrar escuetamente las dificultades metodológicas que este cálculo requiere. Y, de otro, aportar cifras lo más aproximadas posibles, a partir de las estimaciones realizadas por otros organismos.

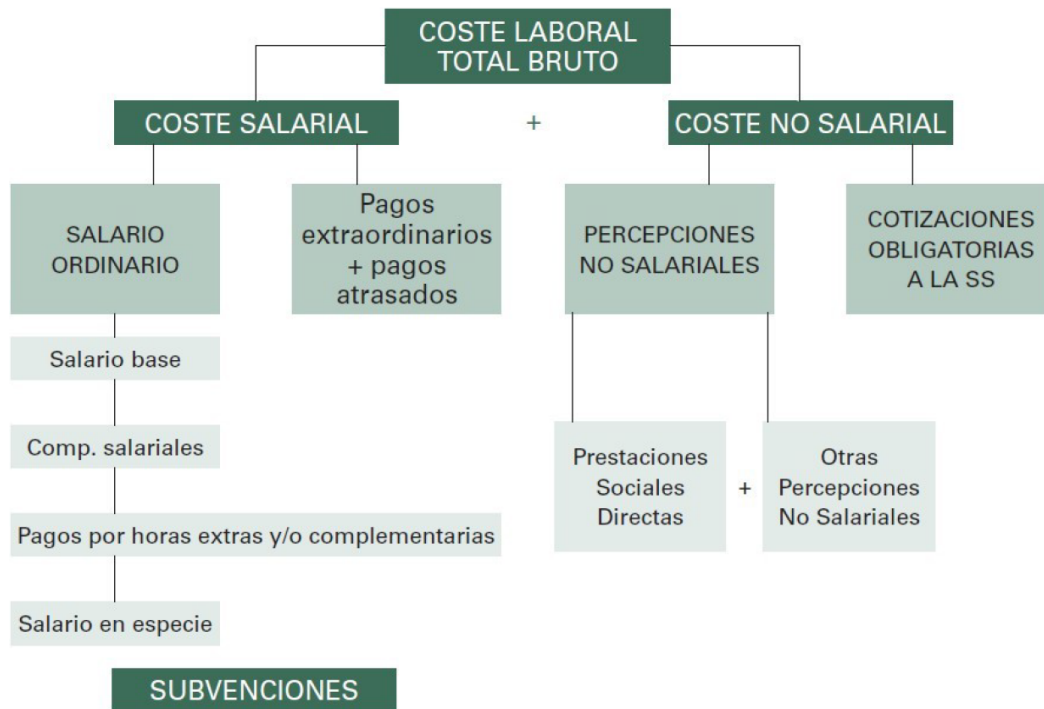
Dificultades de medición

La principal dificultad que nos encontramos es la escasez de fuentes oficiales que nos ayuden a determinar, con precisión, cuál es la cuantía exacta de personas que ingresan el SMI o menos. Esto es un inconveniente al que han tenido que enfrentarse los distintos organismos oficiales que han intentado estimar esta cifra, como veremos a continuación.

Antes de la aprobación de esta subida del SMI, se creó la Comisión asesora para el análisis del SMI. Concluyeron con un informe, con doble objetivo: estimar cuál es el 60% del salario medio, y proponer cómo se podría alcanzar esta cifra a través del SMI antes de acabar la legislatura. Lo que aquí nos interesa es ver la metodología que emplearon y las fuentes que utilizaron.

¹ Para leer el contenido del Real Decreto:
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/29/pdfs/BOE-A-2021-15770.pdf>

Para empezar, delimitaron conceptualmente lo que suponía el coste salarial, con un esquema que exponemos a continuación, extraído del propio informe:



A partir de aquí, la Comisión analiza las distintas fuentes de datos que existen y aportan información referida a los salarios, viendo que, en algunos casos, una aporta información sobre algunos aspectos pero no sobre todo el esquema.

Esto hace que si medimos cuál es la población beneficiaria de esta medida nos den resultados diferentes para cada una de las fuentes.

Exponemos algunos de los inconvenientes de medición que generan estas diferencias en función de la fuente de referencia para ejemplificar esta dificultad en la precisión. Por ejemplo, si la información que se nos muestra es por hora trabajada o el total del salario. Si nos da el total del salario, puede haber una estimación a la baja, porque las personas con jornada laboral parcial hacen que la media tienda a la baja. Este problema se acentúa cuando se nos da información del trimestre y la persona de referencia ha trabajado menos de un mes, lo que dificulta la precisión del dato. Para corregir este efecto, necesitaríamos información de la hora de trabajo.

La cobertura. Algunas encuestas nos dan información sobre la mayoría de la población asalariada, pero suelen excluir ciertos sectores (como funcionariado de clases pasivas o empleadas del hogar). O también se extrae la información del Régimen Fiscal Común, excluyendo datos referentes a las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

Otra posibilidad es la cantidad y calidad de las informaciones. Hay registros que directamente excluyen empleos que estén por debajo del SMI o por encima de los 720.000 euros. Otras fuentes, como la EPA, nos da información del total de asalariados/as pero no nos permite cruzar con ninguna otra variable, y excluye a personas que están de baja o con suspensión de empleo cuyo vínculo con la empresa sea débil (contratos precarios, por ejemplo), o la población fija discontinua si no trabaja la semana de referencia.

Y la última que queremos destacar, porque nos afecta más directamente, es que estos datos muchas veces son difícil de desglosar a nivel de Comunidad Autónoma.

En definitiva, tenemos una diversidad grande de fuentes de información, pero ninguna nos da la posibilidad de saber, con exactitud, el número de personas que se podrían ver beneficiadas por esta subida. Lo que sólo nos da margen a posibles estimaciones, con sus respectivos márgenes de errores.

A este respecto se refiere el Gabinete Económico Confederal de Comisiones Obreras Canarias, en su informe sobre la subida del SMI de 2019, cuando afirma que *“Hay que aclarar desde el principio que las estimaciones que siguen del colectivo de personas potenciales beneficiarias deben tomarse como un suelo”*²

Por delante decir que los organismos oficiales, en general, también advierten de esta dificultad de estimación, como ya hizo la propia Comisión de expertos/as aquí referida, el Banco de España o el Gabinete Económico Confederal de Comisiones Obreras.

Estimaciones

En atención a lo anterior, **ha sido pocas las estimaciones realizadas**, contando únicamente con las previsiones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social,

² Para más detalle del informe:

<https://www.ccoo.es/ec4e2899c88ac9384a08bb3d6f9a1d4c000001.pdf>



1,5 millones de personas, y Comisiones Obreras (Confederal) que estima en 2 millones las trabajadoras y trabajadores que verían incrementados su sueldos y salarios.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma mantenemos como válidas las previsiones realizadas por el Gabinete Técnico Confederal de CCOO para la subida del SMI en 2019, cifrando en un 14,5% el porcentaje de asalariados en las islas que verían incrementado su salario, esto es, teniendo en cuenta la media de asalariados de ese año dada por la Encuesta de Población Activa, un total de 113.168 personas aproximadamente.

Elaborado por el Gabinete Técnico de CCOO Canarias, a 1 de octubre de 2021

